

*Ciudad de Nuestra Señora de La Paz*  
*Gobierno Autónomo Municipal*

**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 520**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ**  
**Unidad de Gabinete**

**Hernán Iván Arias Durán**  
**ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ**

Por cuanto, el Concejo Municipal de La Paz ha sancionado la siguiente Ley Municipal Autónoma:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La presente Ley Municipal Autónoma se encuentra amparada en lo establecido en los Artículos 272, 302, parágrafo I, numeral 23) y 321, parágrafo I de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 7 de febrero de 2009; la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental (SAFCO) de 20 de julio de 1990, que regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública; la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Artículos 4, 5 y 6; la Ley N° 2296 de Gastos Municipales de 20 de diciembre de 2001, Artículo 3; la Ley N° 3058 Ley de Hidrocarburos del 17 de mayo de 2005 que define la distribución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos; la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" de 19 de Julio de 2010, Artículo 114, parágrafo X segunda parte; la Ley N° 602 de Gestión de Riesgos de 14 de noviembre de 2014, que en su Artículo 32 autoriza las modificaciones presupuestarias; la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado, que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien por lo que establece la implementación de planes para el corto, mediano y largo plazo; la Ley N° 1152 de 20 de febrero de 2019 de modificación a la Ley N° 475 de 30 de diciembre de 2013, de prestaciones de servicios de salud integral del Estado Plurinacional de Bolivia, modificada por Ley N° 1069 de 28 de mayo de 2018 "Hacia el Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito"; la Ley N° 1546 de 31 de diciembre de 2023 que aprueba el Presupuesto General del Estado - PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2024.

Así como en el Decreto Supremo N° 3246, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, del 5 de julio de 2017; Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018 que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias; los Decretos Supremos N° 5094 y N° 5095 que reglamentan la aplicación de la Ley N° 1546 del Presupuesto General del Estado (PGE) 2024 y Decreto Supremo N° 5096 que destina el 6% de las utilidades de los Bancos Múltiples y Pymes para fomentar el sector productivo; la Resolución Ministerial N° 359 de fecha 21 de julio de 2023 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la Gestión 2024; la Resolución Bi Ministerial N° 17 de fecha 01 de agosto de 2023 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y Ministerio de Planificación para el Desarrollo, que aprueba las Directrices de

*Calle Mercado N° 1298, Telefonos Piloto: 2650000 - 2202000 - 2204377*  
*www.lapaz.bo, La Paz - Bolivia*

## LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. No.520

### Formulación Presupuestaria para la gestión 2024.

Dentro de la normativa emanada del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, se encuentra conforme lo establecido el Decreto Municipal N° 008/2023 del 29 de marzo de 2023, que aprueba el "Reglamento para el registro de Recursos Provenientes de Créditos Externos e Internos y de Donaciones Externas e Internas en el Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz; la Resolución Ejecutiva N° 677 de fecha 8 de septiembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Institucional Plurianual ajustado 2021-2025, Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional de Recursos y Gastos Gestión 2024, del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz; Resolución Ejecutiva N° 002/2024 del 05 de enero de 2024, que aprueba el "Instructivo para Modificaciones Presupuestarias del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz. Asimismo, en el Decreto Edil N° 002/2017, que aprueba parcialmente el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto (RE-SP) del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz; el Decreto Edil N° 002/2022 de 14 de noviembre de 2022, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación y Operaciones (RE-SPO) Parte I del Órgano Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

Asimismo, su sanción y tratamiento se enmarca en lo establecido en la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014, modificada por la Ley N° 733 de 14 de septiembre de 2015, Artículo 16, Numeral 14 y Artículo 39; Ley Municipal Autónoma N° 007 de 3 de noviembre de 2011 - Ley Municipal del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, modificada por las Leyes Municipales Autónomas N°. 013/2011 de 3 de enero de 2012, N° 014 de 7 de marzo de 2012, N° 222 de 10 de febrero de 2017 y N° 269 de 21 de diciembre de 2017, Artículo 20; el Reglamento Interno del Concejo Municipal de La Paz aprobado y modificado mediante las Ordenanzas Municipales N° 001/2007, 381/2008, 226/2010, 540/2010, 488/2010, 174/2011 y 397/2012, Artículo 48 y Capítulo III, Disposición Transitoria Primera.

El Informe SMP - DESP. N° 10/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, elaborado por la Secretaria Municipal de Planificación establece que el proceso de modificaciones presupuestarias al Plan Operativo Anual (POA) del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, correspondiente al mes de Mayo de la gestión 2024, se ajusta a los procedimientos establecidos en el Reglamento del Sistema de Programación de Operaciones (SPO), y está enmarcado en la normativa vigente, garantizando la adecuada articulación que debe existir entre el Plan Operativo Anual (POA) con el Presupuesto Anual, se ajusta a los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de julio de 2018, garantizando la adecuada y correcta ejecución de la fase de seguimiento y evaluación por las Direcciones Administrativas y Unidades Ejecutoras del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

El Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, se incrementa por un importe total de Bs 73.210.789,00 (Setenta y Tres Millones Doscientos Diez Mil Setecientos Ochenta y Nueve 00/100 Bolivianos), que corresponde al registro de Bs 72.826.996.- (Setenta y Dos Millones Ochocientos

*Ciudad de Nuestra Señora de La Paz*  
*Gobierno Autónomo Municipal*

**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. No.520**

Veintiséis Mil Novecientos Noventa y Seis 00/100 Bolivianos) que ameritan ser aprobados mediante Ley de la Asamblea Legislativa Plurinacional y Bs 383.793,00 (Trescientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Tres 00/100 Bolivianos) correspondientes a Donaciones Internas, asimismo se cuenta con traspasos intra e inter categorías programáticas que permitirán a las Direcciones Administrativas y Unidades Ejecutoras alcanzar objetivos y metas trazadas.

El Informe SMFIN/DGF/UP N° 072/2024 de 21 de mayo de 2024, elaborado por la Secretaría Municipal de Finanzas señala que el presente proceso de modificaciones presupuestarias correspondiente al mes de mayo 2024, se ajusta a los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de julio de 2018, garantizando la adecuada y correcta ejecución de la fase de seguimiento y evaluación.

El Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, se incrementa por un importe de Bs 73.210.789,00 (Setenta y Tres Millones Doscientos Diez Mil Setecientos Ochenta y Nueve 00/100 Bolivianos), conformado por el Presupuesto Adicional de recursos propios, donaciones internas en especie y traspasos intra institucionales que modifican los objetivos y metas de las operaciones.

El Organismo de Participación y Control Social del Municipio de La Paz se pronuncia favorablemente sobre el Reformulado al Plan Operativo Anual y Presupuesto mayo 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, mediante Pronunciamiento Público emitido en fecha 22 de mayo de 2024 con la firma de sus miembros.

En este sentido, se emite el INFORME CM-CDEF N° 001/2024-2025 de fecha 13 de junio de 2024 mediante el cual la Comisión de Desarrollo Económico y Financiero recomienda aprobar la presente Ley Municipal Autónoma del Reformulado al Plan Operativo Anual POA mayo 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

Que en mérito a todo lo expuesto.

**EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ:**

**DECRETA:**

**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 520  
REFORMULADO PLAN OPERATIVO ANUAL  
Y PRESUPUESTO MAYO 2024  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ**

**ARTÍCULO 1 (REFORMULADO PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO MAYO 2024).** - Aprobar el Reformulado Plan Operativo Anual y Presupuesto Mayo 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, cuyo detalle se expone en el Informe SMP - DESP. N° 10/2024, Modificaciones al POA Mayo 2024, elaborado por la Secretaría Municipal de Planificación e Informe Modificaciones Presupuestarias

**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. No.520**

SMFIN/DGF/UP N° 072/2024 elaborado por la Secretaría Municipal de Finanzas, documentos que forman parte indisoluble de la presente Ley Municipal Autónoma.

**ARTÍCULO 2 (PRESUPUESTO REFORMULADO MAYO 2024).**- Aprobar el Presupuesto Reformulado Mayo 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, clasificado como Recursos por Grupo de Rubros y Gasto por Grupo de Gasto, por un importe total de Bs 1.963.137.327,13 (Un Mil Novecientos Sesenta y tres Millones Ciento Treinta y Siete Mil Trescientos Veintisiete 13/100 Bolivianos), de acuerdo a los antecedentes adjuntos y que forman parte integrante e indisoluble de la presente Ley Municipal Autónoma, cuya composición es la siguiente:

**Cuadro N° 1  
Presupuesto de Recursos por Grupo de Rubros  
(En Bolivianos)**

GRUPO DE RUBRO	DESCRIPCIÓN GRUPO DE RUBRO	PRESUPUESTO VIGENTE 03/03/2024	INCREMENTO LMA	INCREMENTO ALP	MODIFICACIÓN NETA	PRESUPUESTO MODIFICADO
12000	Venta de Bienes y Servicios de las Administraciones Públicas	57.314.817,00			0,00	57.314.817,00
13000	Ingresos Por Impuestos	659.106.135,00		70.000.000,00	70.000.000,00	729.106.135,00
14000	Regalías	538.353,00			0,00	538.353,00
15000	Tasas, Derechos y Otros Ingresos	156.696.270,00		2.826.996,00	2.826.996,00	159.523.266,00
16000	Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	663.020,00			0,00	663.020,00
18000	Donaciones Corrientes	0,00			0,00	0,00
19000	Transferencias Corrientes	677.190.398,61			0,00	677.190.398,61
22000	Donaciones de Capital	4.053.560,00	383.793,00		383.793,00	4.437.353,00
23000	Transferencias de Capital	7.666,00			0,00	7.666,00
35000	Disminución y Cobro de Otros Activos Financieros	165.069.272,00			0,00	165.069.272,00
36000	Obtención de Préstamos Internos y de Fondos - Fideicomisos	107.593.226,52			0,00	107.593.226,52
37000	Obtención de Préstamos del Exterior	61.693.820,00			0,00	61.693.820,00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>1.889.926.538,13</b>	<b>383.793,00</b>	<b>72.826.996,00</b>	<b>73.210.789,00</b>	<b>1.963.137.327,13</b>

**Cuadro N° 2  
Presupuesto de Gasto por Grupo de Gasto  
(En Bolivianos)**

COD GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN GRUPO DE GASTO	PPTO VIGENTE 03/03/2024	TRASPASOS REFORMULADO	INCREMENTO REFORMULADO	INCREMENTO ALP	MODIFICACIÓN NETA	PRESUPUESTO MODIFICADO
10000	Servicios Personales	602.824.559,00	4.333.034,00			4.333.034,00	607.157.593,00
20000	Servicios No Personales	390.425.348,61	-44.655.963,00		58.241.135,00	13.585.172,00	404.010.520,61
30000	Materiales y Suministros	186.349.073,00	3.308.431,00		275.000,00	3.583.431,00	189.932.504,00
40000	Activos Reales	320.176.876,52	41.149.781,00	383.793,00		41.533.574,00	361.710.450,52

*Ciudad de Nuestra Señora de La Paz*  
*Gobierno Autónomo Municipal*

**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. No.520**

60000	Servicio de la Deuda Publica y Disminución de Otros Pasivos	306.998.492,00	-5.087.570,00	14.310.861,00	9.223.291,00	316.221.783,00
70000	Transferencias	74.818.690,00	549.824,00		549.824,00	75.368.514,00
80000	Impuestos, Regalías y Tasas	2.101.648,00	203.500,00		203.500,00	2.305.148,00
90000	Otros Gastos	6.231.851,00	198.963,00		198.963,00	6.430.814,00
<b>Total general</b>		<b>1.889.926.538,13</b>	<b>0,00</b>	<b>383.793,00</b>	<b>72.826.996,00</b>	<b>1.963.137.327,13</b>

**ARTÍCULO 3 (PRESUPUESTO REFORMULADO DE RECURSOS).** - Aprobar la inscripción de Recursos al Presupuesto Reformulado Mayo 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, incorporando recursos provenientes de Recursos por Impuestos, Recursos por Tasas, Derechos y Otros Ingresos y Recursos por Donaciones de Capital.

**ARTÍCULO 4 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS).** - Aprobar los traspasos presupuestarios intra e inter institucionales, inter categorías programáticas e intra categorías programáticas registrados, conforme al Presupuesto Reformulado Mayo 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, de acuerdo a detalle expuesto en el documento Modificaciones al Presupuesto Mayo 2024 y a los antecedentes adjuntos que forman parte integrante de la presente Ley Municipal Autonómica.

**ARTÍCULO 5 (RESPONSABILIDADES).** - El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las autoridades e instancias competentes, es responsable del uso, administración, destino y resultados de los recursos públicos a cuyo efecto debe observar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

**DISPOSICIONES FINALES**

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.** - El Órgano Ejecutivo Municipal deberá incorporar las modificaciones aprobadas mediante la presente Ley Municipal en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) y presentarlas al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con todas las formalidades exigidas por ese Ente Rector.

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.** - Instruir al Órgano Ejecutivo Municipal dar estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Ley Municipal Autonómica, para cuyo efecto deberá adoptar y realizar las acciones y gestiones administrativas que considere pertinentes.

**DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.** - Quedan derogadas y/o abrogadas y sin efecto legal alguno, todas las disposiciones contrarias a la presente Ley Municipal Autonómica.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación, quedando encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal Autonómica.

**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. No.520**

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de La Paz, a los catorce días del mes de junio de dos mil veinticuatro años.

Firmado por: **Lourdes Chambilla**  
**PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ**

**Lucia Mamani Salas**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ**

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, a los catorce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

  
**Hernán Ivoan Arias Durán**  
**ALCALDE**  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ



Sitr@m 520  
HIAD/ONA/MZJ  
nke/bmendoza